

**INFORME N° 001-2013-CVH-CE**

**A :** **SR. RAFAEL PALMA FREIRE**  
Gerente General

**Asunto :** Aprobación de Bases

**Referencia :** **Proceso de Selección ADP por SIP N°001-2013-CVH-CE**  
**Contratación de Suministro de Combustible para las Unidades**  
**Vehiculares, Maquinarias, y Equipos del Centro Vacacional Huampani**

**Fecha :** Huampani, 22 de febrero del 2013.

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de remitirle las Bases del Proceso de Selección **Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N°001-2013-CVH-CE, PARA LA Contratación de Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares, Maquinarias, y Equipos del Centro Vacacional Huampani**, siendo elaborado de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En tal sentido remito a su Despacho las Bases Administrativas para su aprobación respectiva, a fin de continuar con convocatoria del proceso de selección en mención.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

*César Alberto Juárez Castillo*  
César Alberto Juárez Castillo  
Presidente Comité Especial



c.c.  
G.A.  
Archivo



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani



**Resolución de Gerencia General N° 046-2013-CVH-GG**

Huampani, 22 de Febrero del 2013.

**VISTO**

El Informe N° 001-2013-CVH-CEP donde se solicita a la Gerencia General la aprobación de bases del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2013-CVH-CE para la Contratación de Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos del Centro Vacacional Huampani, y el informe N° 84-2013-CVCH-GG-PPTO de la Oficina de Presupuesto y Planificación donde se da aprobación y disponibilidad presupuestal.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 35 de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N°1017, se establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; asimismo, estas deberán contener todos los requisitos administrativos, especificaciones técnicas, plazos, valor referencial de conformidad con el Art.38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2013-CVH-CE para la Contratación de Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos del Centro Vacacional Huampani, por un valor referencial de S/. 212,642.52 (Doscientos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 52/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013.

**Artículo 2°.-** Encargar al Comité Especial Permanente continuar con la conducción, ejecución del proceso de selección como una menor cuantía no programable.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución en el SEACE.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI  
  
RAFAEL PALMA FREIRE  
GERENTE GENERAL